



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022

Ref.: Garantía mobiliaria– Da respuesta a requerimiento Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00336-00

En atención al requerimiento efectuado por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá de 23 de septiembre de 2021, allegado a este despacho judicial solo hasta el 8 de agosto pasado, con miras a que se remitan los proceso en curso en contra del aquí demandado VICTOR HUGO GUERRA COLORADO y respecto de quien allá se tramita el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante No. 49-2021-00591-00, es preciso advertir que mediante auto de 28 de febrero de 2022 el proceso de la referencia se dio por terminado, dado que se efectuó la captura del vehículo objeto de garantía mobiliaria, razón por la que se cumplió el propósito por el cual fue promovido este trámite. Por tanto, no es posible remitir la actuación por lo ya discurrido.

Por Secretaría **OFÍCIESE** al juzgado en mención, en los términos ya dispuestos. Remítase copia del auto de 28 de febrero de 2022.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 114 fijado hoy 16/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09c1fe3d9e25a520bbefa3506a00c37724e8280e2dac3fc459745e5f17bebe7**

Documento generado en 12/08/2022 11:47:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**